

9.874

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura realice la construcción de una Planta Potabilizadora de Agua, en la localidad de Malanzán, departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva y al Ministerio de Infraestructura a realizar conjuntamente con los organismos competentes el estudio técnico y financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el diputado **JUAN RAMÓN ROMERO.-**

L E Y Nº 9.874.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO